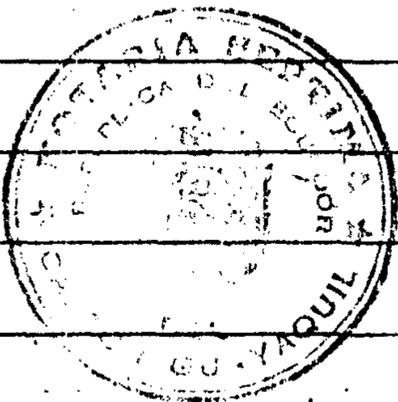


NUMERO : 45/80.-----

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OPTICA ARROYO C. LTDA.", A FAVOR DEL JUAN PABLO ARROBA AGUIRRE POR LA SEÑORA DOÑA MARY BOHORQUEZ BARCO.----- CUANTIA; INDETERMINADA.

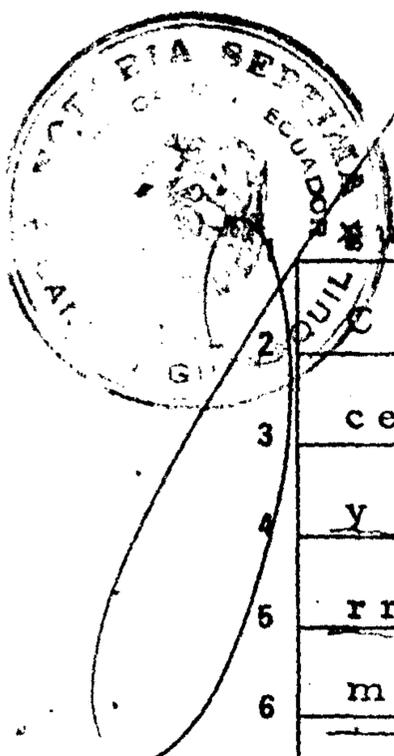


En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de enero de mil novecientos ochenta, ante mí Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, abogado, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, la señora doña MARY BOHORQUEZ BARCO, quien declara ser ecuatoriana, dedicada al magisterio; y, por otra parte, el señor don JUAN PABLO ARROBA AGUIRRE, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante; ambos, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad; con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de cesión de par

RCA/28

7

1 participaciones sociales de compañía de responsabi-
 2 lidad limitada, sobre cuyo objeto y resultados -
 3 están bien instruídos, y a la que proceden de-
 4 una manera libre y espontánea; y para su otor-
 5 gamiento me presentan la minuta que dice así:
 6 " SEÑOR NOTARIO . - En el Registro de Escri-
 7 turas Públicas a su cargo, sírvase autorizar u-
 8 na que contenga la cesión y transferencia de -
 9 participaciones sociales, que se otorga al tenor-
 10 de las declaraciones y estipulaciones siguientes :
 11 P R I M E R A : OTORGANTES . - Otorgan el pre-
 12 sente instrumento las siguientes personas : a) -
 13 En calidad de cesionario el señor Juan Pablo -
 14 Arroba Aguirre; y, / en calidad de cedente, la se-
 15 ñora Mary Bohórquez Barco, -----
 16 S E G U N D A : ANTECEDENTES . - La señora -
 17 Mary Bohórquez Barco es propietaria de cinco -
 18 participaciones de un mil sucres cada una, del -
 19 capital social de la compañía de responsabilidad
 20 limitada " OPTICA ARROYO C. LTDA. " -----
 21 T E R C E R A . - La Junta General de Socios -
 22 de la prenombrada compañía, en sesión celebrada
 23 el veintinueve de noviembre de mil novecientos se-
 24 tenta y nueve, por unanimidad aprobó que la se-
 25 ñora Mary Bohórquez Barco ceda o traspase las
 26 cinco participaciones de un mil sucres cada u-
 27 na, del capital social que tiene en dicha com-
 28 pañia, a favor del señor Juan Pablo Arroba A-



1 Aguirre.

2 **C U A R T A : C E S I O N .** - Expuestos estos ante-

3 cedentes, la señora Mary Bohórquez Barco cede

4 y transfiere a favor del señor Juan Pablo A-

5 rroba Aguirre, las cinco participaciones de un-

6 mil sucres cada una, del capital social que tie-

7 ne en dicha compañía de responsabilidad limita-

8 da " OPTICA ARROYO C. LTDA. ", tal como cons

9 ta de la certificación cuyo contenido se inserta

10 en la presente escritura pública, como documen-

11 to habilitante.

12 **Q U I N T A : A C E P T A C I O N .** - El señor Juan -

13 Pablo Arroba Aguirre declara que acepta la ce-

14 sión de las participaciones sociales, que hace

15 la señora Mary Bohórquez Barco asumiendo, en

16 forma expresa, los derechos y obligaciones in-

17 herentes a tales participaciones sociales

18 **S E X T A : A N O T A C I O N E S .** - Para cumplir lo-

19 que dispone el artículo ciento quince, inciso -

20 tercero, de la Ley de Compañías, se tomará no-

21 ta de la presente cesión, al margen de la es-

22 critura de constitución de la compañía " OPTI-

23 CA ARROYO C. LTDA. ", autorizada por el No-

24 tario de Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, el

25 veintiuno de junio de mil novecientos sesenta 0-

26 y cinco, así como al margen de la inscripción-

27 de dicha compañía, realizada en el Registro Mer-

28 cantil de Guayaquil, el dieciséis de julio de mil

RCA/

I

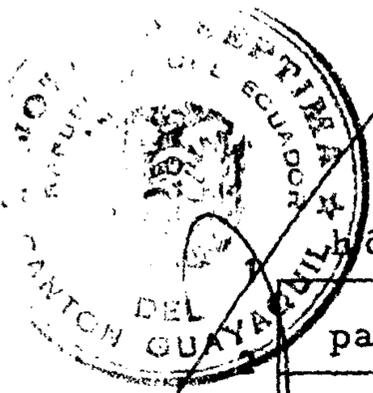
1 novecientos sesenta y cinco. - Usted, señor no-
 2 tario, se servirá agregar las demás cláusulas -
 3 de estilo para la validez de este instrumento;
 4 así como incorpore a su protocolo, el certifica-
 5 do conferido por los representantes legales de -
 6 la compañía " OPTICA ARROYO C. LTDA. ", re-
 7 lativo a la autorización concedida por la Junta
 8 General de Socios para la cesión que es obje-
 9 to de esta escritura pública. - Firmado) ROSA
 10 de ALMEIDA - Abogada - Registro número dos-
 11 mil seiscientos cinco - Guayaquil" . - - - - -

12 CERTIFICACION. - OPTICA " ARROYO " - Sello
 13 de Garantía. - Doctor Oscar E. Bohórquez S. -
 14 Optometrista Contactólogo. - G. Arturo Arroyo G
 15 Optico. - Aguirre y Chimborazo (esquina) - Te-
 16 léfono cinco uno cuatro cinco cinco cero - Casi-
 17 lla cinco mil ochocientos ochenta y siete. - Gua-
 18 yaquil - Ecuador. - Los infrascritos, ARTURO -

19 ARROYO GALLEGOS y Doctor OSCAR BOHORQUEZ
 20 SALAZAR, Presidente y Gerente, respectivamente,
 21 de la Compañía " OPTICA ARROYO " C. LTDA.

22 C E R T I F I C A M O S : Que la Junta General -
 23 de Socios de la Compañía " OPTICA ARROYO C.
 24 LTDA. ", en la sesión celebrada el veintinueve -
 25 de noviembre de mil novecientos setenta y nueve -
 26 por voto unánime de la totalidad del capital so-
 27 cial suscrito y pagado, que concurrió a la men-
 28 cionada reunión, autorizó a la señora Mary Bo-

RCA/28



1 Bohórquez Barco. la cesión de sus cinco partici-
 2 paciones sociales de un mil sucres cada una, -
 3 de las que es propietaria, a favor del señor -
 4 Juan Pablo Arroba Aguirre. - Conferimos el -
 5 presente certificado para los fines previstos en
 6 el inciso segundo del artículo ciento quince de
 7 la Ley de Compañías. - Guayaquil, treinta de-
 8 noviembre de mil novecientos setenta y nue-
 9 ve -. - Firmado) firma ilegible : Arturo Arroyo -
 10 Gallegos - PRESIDENTE. - Firmado) firma ile-
 11 gible : Doctor Oscar Bohórquez Salazar - GE-
 12 RENTE " . - Hasta aquí la minuta y su docu-
 13 mento inserto que, en un mismo texto, quedan -
 14 elevados a escritura pública. - Yo, el notario -
 15 doy fe que, después de haber sido leída, en al-
 16 ta voz, toda esta escritura, a los otorgantes, -
 17 éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el -
 18 notario, en un solo acto. - Enmendado: noviem-
 19 bre - nueve - Sí vale.

Mano de Oscar Bohórquez Salazar

Mano de Juan Pablo Arroba Aguirre

C.C. 0900599341.-

C.C. 0907503991 - 9.-

C.T. 233142.-

C.T. 100104.-

El Notario,

[Signature]

RCA/

Se o-

J

torgó ante mí; en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que, en tres fojas útiles, selló y firmo en esta Ciudad de Guayaquil, a los QUINCE DIAS del MES de FEBRERO de MIL NOVECIENTOS OCHENTA. -



J. Maldonado
Dr. Jorge Maldonado Rennalla
Notario Público del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura pública a fojas 10.958 del Registro Mercantil de 1.965; y, 28.387 del mismo Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

N. Alvarado
ABOGADO NECTOR NIBEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

